

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ: Panamá, siete (7) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Se ha presentado solicitud ingresada a este registro el 13 de mayo de 2016, por parte del Licdo. ETURVIDES MALDONADO BARRIOS, con cédula de identidad personal No. 3-110-612, por la cual nos solicitan se practique Nota Marginal de Advertencia sobre la Finca No. 44414, código de ubicación 7208, Provincia de Los Santos.

De acuerdo con la solicitud presentada y de conformidad con el estudio registral efectuado, se advierte que se inscribió el Asiento 6748 del Tomo 210 del Diario, desde el 13 de septiembre de 1991, contentivo de la Escritura Pública No. 805 de 14 de diciembre de 1990, de la Notaria Primera del Circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Los Santos adjudica a título de propiedad en compra a María Pérez de Parker un lote de terreno de la Finca No. 13024, código 7208, naciendo con esta venta y segregación la Finca No. 14301, código de ubicación 7208, la cual tiene una superficie de 2303.61 m²; misma que a través de un Juicio de Sucesión transfiere la misma a sus herederos y estos la venden al señor RAMIRO VILLARREAL CALDERÓN.

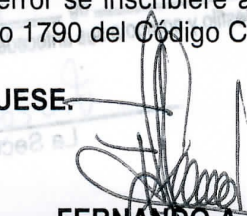
Que por error, se inscribió el Asiento 39707 del Tomo 2009 del Diario, desde el 2 de marzo de 2009, contentivo de la Escritura Pública No. 199 de 2 de febrero de 2009, por la cual se segrega y vende un lote de terreno igualmente de la Finca No. 13024, código 7208, naciendo la Finca No. 44414, código 7208, propiedad de la señora SONIA IVETH CALDERON DE VILLARREAL, con una superficie de 2303.61 m², es decir, con los mismos linderos y medidas que constan inscritos en nuestras constancias registrales sobre la Finca No. 14301, código 7208, inclusive en dicha escritura se menciona el mismo número de plano (Plano No. 70308-5393), donde en 1990 se establecieron los linderos y medidas de la Finca No. 14301, código 7208, propiedad del señor RAMIRO VILLARREAL CALDERON.

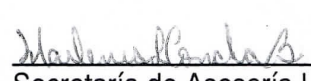
POR TAL MOTIVO, ESTE DESPACHO ORDENA:

Poner una Nota Marginal de Advertencia, sobre el Asiento 39707 Tomo 2009 y sobre la Finca No. 44414, código de ubicación 7208.

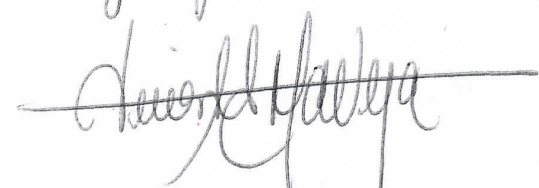
Esta **Nota Marginal de Advertencia** no anula la inscripción; pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata. Si por error se inscribiere alguna operación posterior será nula, con fundamento en el Artículo 1790 del Código Civil.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


FERNANDO A. ALFARO A.
DIRECTOR GENERAL


Secretaría de Asesoría Legal
Ent. 213480/2016-ml

Cumplido hoy 4 julio de 2016.





ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

11/7/16 *[Signature]*
FECHA SECRETARÍA GENERAL

POR TAL MOTIVO, ESTE DESPACHO ORDENA:

Poner una Nota Marginal de Advertencia, sobre el Asiento 38707 Tomo 2009 y sobre la Ficha No. 44114, código de ubicación 7308.

Esta Nota Marginal de Advertencia no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá inscribirse en el Registro Público de Panamá alguna operación posterior, relativa al asiento de que se trata, hasta que la operación posterior sea nula, con lo deslizo y agrego a sus antecedentes.

[Signature]
La Secretaria

FERNANDO A. ALFARO A.
DIRECTOR GENERAL

Secretaría de Asesoría Legal
Ent. 23480/2016-ml